



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 053-2025/CEPLAN/PCD

Lima, 04 de junio de 2025

VISTO: El Informe N° 000342-2025-CEPLAN-OAUFRH, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 0105-2025-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de los documentos del Visto, se considera pertinente rectificar el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 051-2025/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2025, precisando que aprueba la actualización del "Plan de Implementación para puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, en tal sentido, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 del citado dispositivo legal, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR de oficio y con efecto retroactivo a su aprobación, el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 051-2025/CEPLAN/PCD, conforme al siguiente detalle:

Dice:

"Artículo 1. - APROBAR el "Plan de Implementación para puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", que contiene la priorización de



seis (06) puestos del Cuadro de Puestos de la Entidad del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.”

Debe decir:

*“Artículo 1. - **APROBAR** la actualización del “Plan de Implementación para puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, que contiene la priorización de seis (06) puestos del Cuadro de Puestos de la Entidad del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en adición a los dos (2) puestos aprobados mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 037-2025/CEPLAN/PCD, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.”*

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN